



RESOLUCIÓN No. 0580 05 ABR. 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DEL CONSEJO
COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"
NIT 901499234-7

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de

0580 05 ABR. 2022

edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio de fecha once (11) de noviembre de la presente anualidad la señora **ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.868.842 de Riohacha, Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7, solicitó la personería jurídica a esta entidad.

Que mediante acta del seis (6) de diciembre de 2017, se constituyó el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, y se realizó nombramiento de la junta del Consejo Comunitario de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION
ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	1.118.868.842
CESAR DE JESUS CAMPO GOMEZ	VICEPRESIDENTE	1.118.860.606
LEDA RAQUEL MINDIOLA GOMEZ	SECRETARIA	1.118.842.190
ELMER RAFAEL OÑATE CEBALLOS	TESORERO	84.026.288
YOFANIS BARROS GOMEZ	FISCAL	57.447.698

Que una vez examinados los estatutos del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, se constata que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

0580

05 ABR. 2022

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7, con domicilio en la Calle 3 # 6 -13 Comunidad de Camarones, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7, a **ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.118.868.842 expedida en Riohacha, de conformidad a lo establecido en el acta de conformación de fecha seis (6) diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.118.868.842 expedida en Riohacha, en calidad de Representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita al **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"**, identificada con el NIT 901499234-7 con domicilio en la Calle 3 # 6 -13 Comunidad de Camarones, Correo electrónico: consejocomunitarioelnegroperez@hotmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan,

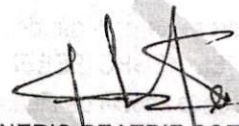
0580 05 ABR. 2022

cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

05 ABR. 2022

Revisó: Iniris Guerra Milliam/Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira
Proyectó: Ruben Curiel Torres / Contratista Grupo Jurídico Regional Guajira

PUBLICA

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 0580 DEL 05 DE ABRIL DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinte (20) del mes de abril del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES "EL NEGRO PEREZ"** identificado con NIT: 901499234-7, señor (a) **ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.868.842 del contenido de la Resolución No 0580 DEL 05 DE ABRIL DE 2022, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Angie Gomez Villera
ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA
El (a) Notificado (a) C.C. 1118 868842


Daniel Eduardo Bacca Bermudez
DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No 0580 DEL 05 DE ABRIL DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:


SI NO

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial


Dirección Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15
carrera 15 esquina Riohacha - Teléfono-7272485

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 0580 DEL 05 DE ABRIL DE 2022**, por medio de la cual “Se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos”, del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CAMARONES “EL NEGRO PEREZ”** identificada con **NIT: 901499234-7**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ANGIE MARCELA GOMEZ VILLERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.118.868.842** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veinte (20) del mes de abril del 2022.

Para constancia se firma el día veintiuno (21) del mes de abril del 2022.



DANIEL EDUARDO BACCA BERMÚDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico